

Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo que la presente demanda fue repartida a través de correo electrónico institucional el pasado 18 de febrero de 2021. A Despacho para que provea.

Medellín, 19 de marzo de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio	0521
Proceso	EJECUTIVO POR CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN
Demandante	URBANIZACIÓN SENDEROS DE SURAMERICA P.H.
Demandados	EMIGDIA PANIAGUA SARAZA OBDULIO RIVAS MOSQUERA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00192 00
Temas y subtemas	Inadmite Demanda

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por la URBANIZACIÓN SENDEROS DE SURAMERICA P.H. en contra de EMIGDIA PANIAGUA SARAZA y OBDULIO RIVAS MOSQUERA, observa que es necesario cumplir los siguientes requisitos para su admisión:

- Deberá allegar Certificado de Existencia y Representación Legal de Propiedades Horizontales y Copropiedades, de la URBANIZACIÓN SENDEROS DE SURAMERICA P.H., expedido por la alcaldía de Itagüí., con una vigencia no superior a treinta (30) días.
- Deberá allegar Certificado de Existencia y Representación Legal de AMBIENTE HORIZONTAL S.A.S, con una vigencia no superior a treinta (30) días.
- Deberá allegar constancia de correo electrónico mediante el cual, la sociedad administradora de la propiedad horizontal, le envía el Poder con las facultades otorgadas, precisando que dicho correo electrónico debe ser aquel que se encuentre registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Lo anterior, dado que la constancia aportada, da cuenta de que el Poder fue enviado desde el correo electrónico

direccion@ambientehorizontal.com y este no se encuentra inscrito en el Certificado aportado.

NOTIFÍQUESEⁱ

MACA.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e74a27c6f240441c0d35b49bdae06cac261e7fdaea1dfbdfdc1acb04748a6762

Documento generado en 19/03/2021 01:46:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 050 (E)** Hoy **23 de marzo de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario